



La Guardia Civil sanciona a 2400 conductores por exceso de velocidad en la última campaña especial de la Dirección General de Tráfico

- Esta cifra representa un 8,35% de los 28.685 vehículos controlados entre el 18 y el 24 de abril
- Este tipo de infracción está tipificado como grave o muy grave y las sanciones oscilan entre 100 y 600 euros

Murcia, 28 de abril de 2016. La Guardia Civil de Tráfico ha sancionado a 2394 conductores entre los 28.685 vehículos controlados durante la reciente campaña especial de velocidad organizada por la DGT y que se ha desarrollado entre el 18 y el 24 de abril en las carreteras de la región de Murcia.

El porcentaje, 8,35%, sube ligeramente respecto al 7,91% registrado en la última campaña de estas características en julio de 2015, aunque hay que tener en cuenta que en aquella ocasión el número de vehículos controlados fue de 12.598.

Agosto 2014	25.469	1925	7,56 %
Abril 2015	23.996	1.574	6,56 %
Julio 2015	12.598	997	7,91 %

La velocidad inadecuada es un factor recurrente en la siniestralidad de las carreteras, y respetar los límites establecidos podría evitar la cuarta parte de los accidentes. En el 22% de los accidentes mortales se aprecia que se han incumplido las normas de velocidad, infracción tipificada como grave o muy grave y cuya sanción oscila entre los 100 y los 60 euros.

Cuadro de sanciones y puntos por exceso de velocidad

Infracción sobre exceso de velocidad captado por cinemómetro

Limite		30	40	50	60	70	80	90	100	110	120	Multa	Puntos
Exceso velocidad	Grave	31	41	51	61	71	81	91	101	111	121	100	-
		50	60	70	90	100	110	120	130	140	150		
		51	61	71	91	101	111	121	131	141	151	300	2
		60	70	80	110	120	130	140	150	160	170		
		61	71	81	111	121	131	141	151	161	171	400	4
	70	80	90	120	130	140	150	160	170	180			
	71	81	91	121	131	141	151	161	171	181	500	6	
	80	90	100	130	140	150	160	170	180	190			
	Muy grave	81	91	101	131	141	151	161	171	181	191	600	6

El artículo 379 del Código Penal estipula que “el que condujere un vehículo de motor o un ciclomotor a velocidad superior en sesenta kilómetros por hora en vía urbana o en ochenta kilómetros por hora en vía interurbana a la permitida reglamentariamente, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o a la de multa de seis a doce meses o trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días. En cualquier caso, será privado del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años”.

Además, el sistema de permiso por puntos contempla la pérdida entre 2 y 6 puntos por este tipo de infracción dependiendo del exceso de velocidad cometido. Desde que se puso en marcha esta ley, más de un 40% de las sanciones y más de un 48% de los puntos detraídos lo han sido por exceso de velocidad.